

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, junio 21 de dos mil veintiuno (2021). Informo a la Señora Juez, que el apoderado del demandante en el presente asunto, ha arrimado las cuentas correspondientes al periodo 2020-2021. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO NO. 1049

Proceso:	Interdicción por discapacidad mental absoluta
Radicación:	190013110002-2010-00447-00
Demandante:	Marina Baos de Cabrera (q.e.p.d)
Interdicta:	Inés Cabrera Baos
Curador:	Gerardo Cabrera Baos

Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial del señor GERARDO CABRERA BAOS, último éste que actualmente funge como curador de la señorita INES CABRERA BAOS, ha arrimado los soportes documentales contentivos del informe contable correspondiente al periodo de febrero de 2020 a 31 de enero de 2021, por lo que se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de rendición de cuentas en cumplimiento del artículo 103 de la Ley 1306 de 2.009.

Dicha audiencia, por razón de las directrices impartidas por el Consejo superior de la judicatura y por el Consejo seccional a raíz de la pandemia del Covid-19, se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma *lifesize*, para lo cual se le remitirá el respectivo link al curador y a su apoderado a las direcciones electrónicas que se encuentran registradas en el juzgado. En el evento de que se deba remitir el vínculo de acceso a personas interesadas diferentes de las ya mencionadas, se hará la solicitud, previo a la realización de la misma para proceder a su remisión.

Secretaría procederá a informar a los asistentes del protocolo adoptado por los juzgados civiles y de familia para la debida realización de dicho acto procesal. En mérito de lo expuesto, este Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑALESE como fecha y hora el día **MARTES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)** para llevar a cabo la audiencia rendición de cuentas de la administración de los bienes de la interdicta INES CABRERA BAOS, por parte del curador, señor GERARDO CABRERA BAOS.

SEGUNDO: SECRETARIA procederá para garantizar la buena marcha de la audiencia señalada, tal como se ha indicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 094 del día de hoy 22/06/2021.
FELIPE LAME CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4dc74b94b3d3bbf721a939782fb1021f56a54b1aa70a1d932cd780173f044fb

Documento generado en 21/06/2021 07:39:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>